



SUNAT



Firmado digitalmente por:
ALDON CARMELO YLDEFONSO
SIFUENTES
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora: 03/03/2025 14:51

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000068-2025-SUNAT/8B0000

ESTANDARIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE CINTAS DE IMPRESIÓN MODELO S015384 DE LA MARCA EPSON PARA IMPRESORAS DE MATRIZ DE PUNTO MODELO DFX9000 DE LA MARCA EPSON



FANNY LUZ ARIAS
ESPINAL
GERENTE
03/03/2025 14:35:03

Lima, 03 de marzo de 2025



JOSE EDUARDO
QUINONES FALCON
JEFE DE DIVISION
03/03/2025 14:29:17

VISTOS:

El Informe Técnico N.º 004-2025-SUNAT/1U5300 de la División de Atención a Usuarios y el Informe N.º 018-2025-SUNAT/8B7100 de la División de Programación y Gestión;

CONSIDERANDO

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, señala que *“las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; (...). Salvo las excepciones previstas en el reglamento, (...)”*;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N.º 004-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, aprobada mediante Resolución N.º 011-2016-OSCE/PRE, establece que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Adyanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 03/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0131 5542 8465 8433



determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, asimismo y conforme lo previsto en el numeral 7.2 de la mencionada Directiva, para que proceda la estandarización, se debe cumplir con dos presupuestos verificables: (i) *La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados;* (ii) *Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura;*

Que, mediante Informe Técnico N.º 004-2025-SUNAT/1U5300 de fecha 18 de febrero de 2025, la División de Atención a Usuarios, sustentó técnicamente la estandarización de la Adquisición de cintas de impresión modelo S015384 de la marca EPSON, para garantizar el funcionamiento, operatividad, mantenimiento y vida útil de las impresoras matriz de punto modelo DFX9000 de la marca EPSON existentes, por un periodo de veinticuatro (24) meses;

Que, mediante Informe N.º 018-2025-SUNAT/8B7100 de fecha 03 de marzo de 2025, la División de Programación y Gestión de la Gerencia de Gestión de Contrataciones ha efectuado la revisión administrativa de la solicitud de estandarización y evaluado los documentos remitidos por la División de Atención a Usuarios, recomendando la aprobación del proceso de estandarización requerido, en cumplimiento de los presupuestos establecidos en la Directiva N.º 004-2016-OSCE/CD que establece los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, en mérito a los informes de los vistos y considerando que el pedido de estandarización del bien, es complementario y que su uso resulta imprescindible para garantizar la operatividad y funcionalidad de las impresoras de matriz de punto modelo DFX9000 de la marca EPSON existentes; y, observada las formalidades previstas en la normativa de contrataciones del Estado vigente y cumplimiento de los presupuestos establecidos en la Directiva N.º 004-2016-OSCE/CD, sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", resulta necesario que se apruebe la estandarización solicitada;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N.º 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N.º 164-2020/SUNAT, concordante con el literal c) del artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el Proceso de Estandarización para la contratación de la Adquisición de cintas de impresión modelo S015384 de la marca EPSON, por un periodo de veinticuatro (24) meses, computados a partir del día siguiente de publicada la presente resolución. Esta vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización, la cual no implica exoneración del



FANNY LUZ ARIAS
ESPINAL
GERENTE
03/03/2025 14:35:03



JOSE EDUARDO
QUINONES FALCON
JEFE DE DIVISION
03/03/2025 14:29:17

cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos por la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, así como su Reglamento y modificatorias, para la realización de los actos del procedimiento de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

ARTÍCULO 2º. - Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente Resolución junto con los informes de vistos que forman parte de ésta, en la página web institucional.

ARTÍCULO 3º. - Disponer, que la División de Programación y Gestión notifique al área usuaria/área técnica que su solicitud de gestión de Estandarización ha sido aprobada, remitiendo la presente Resolución de Intendencia que la evidencia.

Regístrese y comuníquese.



FANNY LUZ ARIAS
ESPINAL
GERENTE
03/03/2025 14:35:03



JOSE EDUARDO
QUINONES FALCON
JEFE DE DIVISION
03/03/2025 14:29:17